CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 02/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**, representada en este acto por su Presidente, el **Pbro. Dr. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA**, con cédula de identidad civil N° 993.436, con domicilio legal en las calles Cerro Corá N° 1038 entre EE.UU y Brasil, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la firma DATA SYSTEMS **S.A.E.C.A.** con **RUC N° 80013889-9**, representada para este acto por el **Sr. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.359.981, en carácter de Representante Legal, con domicilio legal en las calles Perú N° 1055 c/ Artigas, de esta ciudad, en el marco de la ejecución del Contrato N° 02/2020, suscripto como resultado de la **Contratación Directa (CD) N° 01/2020** para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN – ID N° 376.607"**, acuerdan celebrar la primera adenda al contrato individualizado precedentemente. ----------

PRELIMINARES:
La presente Adenda fue autorizada por el Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a través de la Resolución CE- CONES N° 120/2021, del 30 de diciembre de 2021.----------

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en adelante "LAS PARTES" acuerdan que la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2020, se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES convienen en ampliar la vigencia del plazo del Contrato N° 02/2020, estipulado en su Cláusula Sexta.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO: LAS PARTES establecen que la ampliación de la vigencia del plazo del contrato N° 02/2020 será hasta el 31 de diciembre de 2022, computados a partir del 1 de enero de 2022.----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada PARTE una copia.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Sr. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR
Cédula de Identidad Civil N° 2.359.981
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

datasystems

Pbro. Dr. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil N° 993.436
CONES

Cerro Corá N° 1038 entre EE.UU y Brasil
Asunción - Paraguay
Telefax: Línea alta: 021 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py